

ACTA DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 DEL 2025

Sogamoso, 28 de octubre de 2025

En concordancia con al oficio radicado por la empresa CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S., mediante el cual se solicita la reconsideración del resultado consignado en el acta de revisión y evaluación de propuestas del proceso de contratación de mínima cuantía No. 032-2025, y a la respuesta dada por parte de COSERVICIOS S.A. E.S.P., se procede a realizar nueva revisión y evaluación de las cuatro (04) propuestas, la cuales fueron presentadas en desarrollo de este proceso que contiene:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
REYES FERNANDEZ ALARCÓN	C.C No. 9.935.981-1	N/A	\$106.476.013
PAVIBOY S.A.S	NIT. No. 826.002.051-1	64	\$95.816.500
ASFALTO S.A.S.	NIT. No. 826.000.725-8	N/A	\$98.068.810,72
EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT. No. 900.911.853-1	N/A	\$90.901.602.14

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

I- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y LISTA DE PROVEEDORES

1.1 El Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso -COSERVICIOS S.A. E.S.P., como documento rector de la contratación de la misma dispone en sus Artículos 8 y 9, textualmente lo que subsigue:

***Artículo 8. CAPACIDAD DE PARTICIPACIÓN.** Podrán contratar con la Compañía personas naturales o jurídicas. Igualmente, las personas podrán, bajo las condiciones previstas en los pliegos de condiciones, asociarse para presentar propuestas y celebrar contratos en forma conjunta. En todo caso la responsabilidad de los asociados será solidaria tanto frente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, como en relación con la imposición de sanciones.*

Las personas naturales o jurídicas, cada uno de los integrantes del consorcio y las uniones temporales capaces de contratar con COSERVICIOS S.A. E.S.P., deberán demostrar su capacidad legal, habilidad y compatibilidad para contratar, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y LISTA DE PROVEEDORES. *De acuerdo con el artículo anterior; las personas naturales o jurídicas que quieran ser parte dentro del proceso de contratación a elegir, deberán estar inscritos en la base de datos de la empresa. el subrayado y la negrilla son míos.)*

"PARÁGRAFO UNO: *La Compañía tendrá una base de datos de proveedores y posibles contratistas, cuya actualización se realizará cada mes, excluyendo aquellos que llevan más de un año en la misma, sin renovar dicha inscripción.*

"PARÁGRAFO DOS: *no se tendrán en cuenta aquellos oferentes que lleven menos de un mes de realizar la inscripción de proveedores".*

1.2. Que el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 032 del 2025, se inició el nueve (9) de octubre del presente año, como consta tanto en el Aviso de invitación como en el cronograma del respectivo pliego de condiciones.

1.3. Que, en la revisión de la base de datos de proveedores de la Compañía, según obra en el registro de radicación de correspondencia, se encontró lo siguiente información:

1.3.1. Que el Oferente **REYES FERNÁNDEZ ALARCÓN**, se inscribió en el Registro de Proveedores de la Compañía el día 15 de abril de 2024.

1.3.2. Que el Oferente **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ PAVIBOY S.A.S**, se inscribió en el Registro de Proveedores de la Compañía el día 29 de enero de 2024.

1.3.3. Que el Oferente **ASFALTO S.A.S.**, se inscribió en el Registro de Proveedores de la Compañía el día 24 de diciembre de 2024.

1.3.4. Que el Oferente **EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** a la fecha, el proponente no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de la Compañía; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Manual de Contratación, queda excluido del presente proceso de selección.

1.4. Por tanto, considerando que el 9 de octubre del 2025, COSERVICIOS S.A. E.S.P., dio apertura al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 032 del 2025 y que de los dos oferentes que se presentaron, ambos se encuentran registrados en la base

de Proveedores de la Compañía, en consecuencia, se procede a la revisión y evaluación de la siguiente manera:

PROPONENTE 1 DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN	REYES FERNÁNDEZ ALARCÓN.
Fecha y rad. De presentación	Rad. 2254 del 16 de octubre de 2025, a las 16:17:13 horas.
Carta presentación	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal/Cámara Comercio (30 días)	N/A
RUT	N/A
Seguridad Social	N/A
Cédula de ciudadanía Representante legal y/o persona natural	N/A
Antecedentes Procuraduría	N/A
Antecedentes Contraloría	N/A
Antecedentes Policía	N/A
Póliza Seriedad de la Oferta	N/A

Recibo pago póliza	N/A
Experiencia	N/A
Propuesta Económica	N/A

Una vez analizado el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones por **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, se estableció que:

PROPONENTE No. 1 DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN: REYES FERNÁNDEZ ALARCÓN, con Nit No. 9.395.981-1, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.395.981 expedida en Sogamoso, **NO CUMPLE** la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en el proceso de Selección Mínima Cuantía No. 032-2025, como a continuación se explica atendiendo los parámetros de evaluación, así:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES – CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS – CUMPLE

REQUISITO DE EXPERIENCIA – CUMPLE.

REQUISITOS ECONÓMICOS – CUMPLE

ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA – NO CUMPLE

ACLARACIÓN: De conformidad con lo establecido en el **pliego de condiciones del Proceso de Contratación No. 032-2025**, todas las propuestas presentadas por los oferentes deben ser radicadas **debidamente foliadas**, en atención al procedimiento establecido por la **Ley 594 de 2000 — Ley General de Archivos**, así como por las disposiciones reglamentarias expedidas por el **Archivo General de la Nación**.

La **Ley 594 de 2000** dispone que los documentos deben garantizar su **integridad, autenticidad y disponibilidad**, como parte del adecuado proceso de organización documental. En concordancia, el **Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación**, en su **artículo 12**, establece que la **foliación** es una actividad obligatoria dentro de dicho proceso, consistente en **enumerar de manera consecutiva, legible y sin enmendaduras todas las hojas que integran cada expediente**, utilizando tinta indeleble y ubicando el número **en la parte superior derecha de cada hoja**, sin omitir páginas ni repetir numeración. Este procedimiento debe aplicarse de

forma uniforme a todo el archivo, con el fin de **garantizar el orden, la trazabilidad, la integridad y la conservación de la documentación**, asegurando así la transparencia y fiabilidad de la información contenida en los archivos contractuales.

Teniendo en cuenta que este procedimiento de foliación tiene como finalidad preservar la integridad y autenticidad de la documentación presentada en los procesos contractuales, y que el oferente **no dio cumplimiento a dicha obligación**, la propuesta presentada **no puede ser evaluada conforme a los lineamientos establecidos en el proceso de contratación de mínima cuantía**, al no cumplir con un requisito formal esencial que garantiza la transparencia, la legalidad y la adecuada verificación del expediente contractual.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la foliación de los documentos constituye un **requisito formal y obligatorio** de presentación, expresamente previsto en el pliego de condiciones, y que el oferente **no dio cumplimiento a dicho procedimiento**, se configura el **incumplimiento de un requisito esencial de forma**, lo que impide la adecuada verificación y control del expediente. Por lo anterior, y en aplicación de los principios de **transparencia, legalidad, buena fe y responsabilidad**, se **procede al rechazo de la propuesta** presentada por el proponente que incumplió con el requisito de foliación exigido.

PROPONENTE 2 DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ PAVIBOY S.A.S.
Fecha y rad. De presentación	Rad. 2263 del 17 de octubre de 2025, a las 10:39:28 horas.
Carta presentación	Folios 3 - 4 de la propuesta. firmada por el Representante Legal EMILIANO VARGAS MESA
Certificado de Existencia y Representación Legal/Cámara Comercio (30 días)	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ PAVIBOY S.A.S. Nit. 826.002.051-1, expedida por la Cámara de Comercio de Sogamoso, folios 5 - 9 de la propuesta.
RUT	Folios 15 - 19 de la propuesta.

Seguridad Social	Folio 10 - 13 de la propuesta.
Cédula de ciudadanía Representante legal y/o persona natural	EMILIANO VARGAS MESA C.C. No. 9.520.227 expedida en Sogamoso – Folio 14 de la propuesta.
Antecedentes Procuraduría	Folio 24 de la propuesta.
Antecedentes Contraloría	Folio 23 de la propuesta
Antecedentes Policía	Folio 21 de la propuesta
Póliza Seriedad de la Oferta	Póliza No. BY 100057819 expedida el 16 de octubre del 2025. SEGUROS MUNDIAL S.A. Folios 26 - 27 de la propuesta
Recibo pago póliza	Folio 28 de la propuesta
Experiencia	Allegó un contrato de Experiencia informando que: 1- CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ PAVIBOY S.A.S, celebró contrato de obra No. 2023-206 de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN MEDIANTE REPARCHEO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAIPA – Boyacá., por un valor de Trescientos noventa millones trescientos sesenta y tres mil quinientos un peso con cero centavos (\$390.363.501,00). M/CTE del 12 de mayo del año 2023. Folios 32 -51 de la propuesta.

	2- CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ PAVIBOY S.A.S, celebró contrato de obra No. 2023-023 de CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO INVIAS MDC 19 INCLUIDO IMPRIMACION CON EMUSION ASFALTICA CRR INCLUYE BARRIDO Y SOPLADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERADMINISTRATIVO N CONV MP 011 DE 2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y LA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.- con la LA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., por un valor de Ciento setenta y nueve millones setecientos dos mil seiscientos setenta y seis pesos con nueve centavos (\$179.702.676,09). M/CTE del 15 de septiembre del año 2023. Folios 52 – 62 de la propuesta.
Propuesta Económica	Propuesta económica sobre valor unitario Folios 63 – 62 de la propuesta.

Una vez analizado el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones por **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, se estableció que:

PROPONENTE No. 2 DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN: **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ PAVIBOY S.A.S.** Nit. 826.002.051-1, expedida por la Cámara de Comercio de Sogamoso, representada legalmente por **EMILIANO VARGAS MESA** identificado con C.C. No. 9.520.227 expedida en Sogamoso, **CUMPLE** la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en el proceso de Selección Mínima Cuantía No. 032-2025, como a continuación se explica atendiendo los parámetros de evaluación, así:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES – CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS – CUMPLE

REQUISITO DE EXPERIENCIA – CUMPLE.

REQUISITOS ECONÓMICOS – CUMPLE

ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA – CUMPLE

Se adjuntó póliza de seriedad de la propuesta Y el respectivo recibo de cancelación.

PROPONENTE 3 DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN	ASFALTO S.A.S.
Fecha y rad. De presentación	Rad. 2266 del 17 de octubre de 2025, a las 10:40:31 horas.
Carta presentación	PRESENTÓ firmada por el Representante Legal MARTIN MESA DIAZ
Certificado de Existencia Representación Legal/Cámara Comercio (30 días)	ASFALTO S.A.S. Nit. 826.000.725-8, expedida por la Cámara de Comercio de Sogamoso
RUT	PRESENTÓ
Seguridad Social	PRESENTÓ
Cédula de ciudadanía Representante legal y/o persona natural	MARTIN MESA DIAZ C.C. No. 9.518.250 expedida en Sogamoso – Folio 16 de la propuesta.
Antecedentes Procuraduría	PRESENTÓ
Antecedentes Contraloría	PRESENTÓ
Antecedentes Policía	PRESENTÓ

Póliza Seriedad de la Oferta	Póliza No. BY 100057717 expedida el 15 de octubre del 2025. SEGUROS MUNDIAL S.A. PRESENTÓ
Recibo pago póliza	PRESENTÓ
Experiencia	Allegó un contrato de Experiencia informando que: 1- ASFALTO S.A.S, celebró contrato de obra No. C42021015 de OBRAS DE REPARCHEO DE VÍAS AFECTADAS POR FALLAS, COLAPSOS Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, con el municipio de Duitama - Boyacá., por un valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$188.285.797,00).M/CTE del 09 de septiembre del año 2021. PRESENTÓ 2- ASFALTO S.A.S, celebró contrato de obra No. 20221004 de "REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA CARRERA 18 ENTRE CALLE 7 Y 5 COSTADO ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO" con la RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$384.436.352). M/CTE del 13 de diciembre del año 2022. PRESENTÓ

Propuesta Económica	Propuesta económica sobre valor unitario PRESENTÓ
----------------------------	--

Una vez analizado el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones por **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, se estableció que:

PROPONENTE No. 3 DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN: ASFALTO S.A.S., NO CUMPLE la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en el proceso de Selección Mínima Cuantía No. 032-2025, como a continuación se explica atendiendo los parámetros de evaluación, así:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES – CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS – CUMPLE

REQUISITO DE EXPERIENCIA – CUMPLE.

REQUISITOS ECONÓMICOS – CUMPLE

ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA – NO CUMPLE

ACLARACIÓN: De conformidad con lo establecido en el **pliego de condiciones** del **Proceso de Contratación No. 032-2025**, todas las propuestas presentadas por los oferentes deben ser radicadas **debidamente foliadas**, en atención al procedimiento establecido en la **Ley 594 de 2000 — Ley General de Archivos**, así como por las disposiciones reglamentarias expedidas por el **Archivo General de la Nación**.

La **Ley 594 de 2000** dispone que los documentos deben garantizar su **integridad, autenticidad y disponibilidad**, como parte del adecuado proceso de organización documental. En concordancia, el **Acuerdo 060 de 2001** del **Archivo General de la Nación**, en su **artículo 12**, establece que la **foliación** es una actividad obligatoria dentro de dicho proceso, consistente en **enumerar de manera consecutiva, legible y sin enmendaduras todas las hojas que integran cada expediente**, ubicando el número **en la parte superior derecha de cada hoja**, sin omitir páginas ni repetir numeración. Este procedimiento debe aplicarse de forma uniforme a todo el archivo, con el fin de **garantizar el orden, la trazabilidad, la integridad y la conservación de la documentación**, asegurando así la transparencia y fiabilidad de la información contenida en los archivos contractuales.

Ahora bien, al realizar el análisis detallado de la propuesta presentada por el oferente dentro del presente proceso, se evidenció que **la misma no se encuentra**

debidamente foliada, observándose la existencia de **páginas sin numerar**, situación que contraviene lo dispuesto en el pliego de condiciones y en las directrices archivísticas aplicables.

Este incumplimiento reviste especial relevancia, toda vez que la foliación constituye un **requisito formal de carácter excluyente**, cuyo propósito es garantizar la integridad y autenticidad de los documentos presentados, evitando posibles alteraciones en su contenido u orden. La ausencia de foliación completa en la propuesta puede dar lugar a inconsistencias o modificaciones posteriores, afectando los **principios de transparencia, igualdad, buena fe y responsabilidad** que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, al no haberse cumplido con el requisito de foliación exigido, y siendo este un **requisito excluyente** conforme al pliego de condiciones del proceso de **mínima cuantía**, la **propuesta presentada no puede ser objeto de evaluación**, procediéndose a su **rechazo**, en observancia de los principios y disposiciones legales que orientan la gestión contractual de la entidad.

PROPONENTE 4 DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN	EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Fecha y rad. De presentación	Rad. 2267 del 17 de octubre de 2025, a las 10:45:55 horas.
Carta presentación	PRESENTÓ firmada por el Representante Legal JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY
Certificado de Existencia y Representación Legal/Cámara Comercio (30 días)	EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit. 900.911.853-1, expedida por la Cámara de Comercio de Sogamoso, PRESENTÓ
RUT	PRESENTÓ
Seguridad Social	PRESENTÓ
Cédula de ciudadanía Representante legal y/o persona natural	JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY C.C. No. 1.057.582.361 expedida en

	Sogamoso – PRESENTÓ
Antecedentes Procuraduría	PRESENTÓ
Antecedentes Contraloría	PRESENTÓ
Antecedentes Policía	PRESENTÓ
Póliza Seriedad de la Oferta	Póliza No. 310 – 47 - 99000018702 expedida el 16 de octubre del 2025. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PRESENTÓ
Recibo pago póliza	PRESENTÓ
Experiencia	Allegó un contrato de Experiencia informando que: 1- EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., celebró contrato de obra No. 20220917 de “REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA CALLE 20 ENTRE CARRERA 11 Y 9ª DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO”, con el municipio de Sogamoso - Boyacá, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$384.370.455) M/CTE del 21 de diciembre de 2023. PRESENTÓ. 2- EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., celebró contrato de obra No. 20230714 “REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA CARRERA 9ª

	ENTRE CALLES 19ª Y 20 DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO" con el municipio de Sogamoso – Boyacá, por un valor de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$323.527.298,00).M/CTE del 22 de noviembre del año 2022. PRESENTÓ.
Propuesta Económica	Propuesta económica sobre valor unitario PRESENTÓ

Una vez analizado el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones por **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, se estableció que:

PROPONENTE No. 4 DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN: EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., NO CUMPLE la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en el proceso de Selección Mínima Cuantía No. 032-2025, como a continuación se explica atendiendo los parámetros de evaluación, así:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES – NO CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS – CUMPLE

REQUISITO DE EXPERIENCIA – CUMPLE.

REQUISITOS ECONÓMICOS – CUMPLE

ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA – NO CUMPLE

ACLARACIÓN: De conformidad con lo establecido en el **pliego de condiciones del Proceso de Contratación No. 032-2025**, todas las propuestas presentadas por los oferentes deben ser radicadas **debidamente foliadas**, en atención al procedimiento establecido en la **Ley 594 de 2000 — Ley General de Archivos**, así como por las disposiciones reglamentarias expedidas por el **Archivo General de la Nación**.

La **Ley 594 de 2000** dispone que los documentos deben garantizar su **integridad, autenticidad y disponibilidad**, como parte del adecuado proceso de organización documental. En concordancia, el **Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación**, en su **artículo 12**, establece que la **foliación** es una actividad obligatoria

dentro de dicho proceso, consistente en **enumerar de manera consecutiva, legible y sin enmendaduras todas las hojas que integran cada expediente**, ubicando el número **en la parte superior derecha de cada hoja**, sin omitir páginas ni repetir numeración. Este procedimiento debe aplicarse de forma uniforme a todo el archivo, con el fin de **garantizar el orden, la trazabilidad, la integridad y la conservación de la documentación**, asegurando así la transparencia y fiabilidad de la información contenida en los archivos contractuales.

Ahora bien, al realizar el análisis detallado de la propuesta presentada por el oferente dentro del presente proceso, se evidenció que **la misma no se encuentra debidamente foliada**, situación que contraviene lo dispuesto en el pliego de condiciones y en las directrices archivísticas aplicables.

Este incumplimiento reviste especial relevancia, toda vez que la foliación constituye un **requisito formal de carácter excluyente**, cuyo propósito es garantizar la integridad y autenticidad de los documentos presentados, evitando posibles alteraciones en su contenido u orden. La ausencia de foliación completa en la propuesta puede dar lugar a inconsistencias o modificaciones posteriores, afectando los **principios de transparencia, igualdad, buena fe y responsabilidad** que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, al no haberse cumplido con el requisito de foliación exigido, y siendo este un **requisito excluyente** conforme al pliego de condiciones del proceso de **mínima cuantía**, **la propuesta presentada no puede ser objeto de evaluación**, procediéndose a su **rechazo**, en observancia de los principios y disposiciones legales que orientan la gestión contractual de la entidad.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el **Principio de Responsabilidad**, y atendiendo lo establecido en el reglamento interno de contratación, se evidencia que el oferente **EMANUEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** ha incurrido en incumplimientos contractuales en procesos anteriores celebrados con la **Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso - COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, en los cuales no ejecutó a cabalidad el objeto contractual ni cumplió con los plazos establecidos. Dichas situaciones han sido debidamente documentadas mediante constancias y requerimientos reiterados efectuados por la entidad, orientados a que el contratista diera cumplimiento a las obligaciones pactadas, sin que se lograra su total satisfacción.

En virtud de lo anterior, y conforme al numeral 3 del citado principio, que establece la responsabilidad de los contratistas frente al cumplimiento de sus deberes y la veracidad de la información suministrada, así como a los principios de **transparencia, responsabilidad y selección objetiva** que rigen la contratación estatal, **EMANUEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** quedará **excluido del presente proceso de contratación**, en atención a los antecedentes de incumplimiento y a la falta de observancia de los requisitos formales exigidos en el pliego de condiciones.

Como fundamento de lo anterior, se anexan al presente documento las constancias de los requerimientos realizados por la entidad al contratista en los contratos previamente ejecutados, evidenciando la reiterada falta de cumplimiento y la afectación al principio de responsabilidad contractual.

EVALUACIÓN

Conforme a los cuadros que anteceden y la evaluación efectuada, se deja constancia que, **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ PAVIBOY S.A.S.** con Nit. **826.002.051-1**, expedida por la Cámara de Comercio de Sogamoso, representada legalmente por **EMILIANO VARGAS MESA** identificado con C.C. No. 9.520.227 expedida en Sogamoso, presentó propuesta para celebrar el contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE REPARCHEOS Y RELLENOS CON BASE GRANULAR, REPARACIÓN DE ADOQUINES EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DONDE SE EFECTÚAN REPARACIONES A LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS"**, del mismo modo acredita los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 032 - 2025, y la propuesta económica que presenta se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado para la ejecución del contrato, para la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso - COSERVICIOS S.A. E.S.P., es la ofrecida por **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ PAVIBOY S.A.S.**

Director
Asesoría Legal
LUIS DAVID GONZÁLEZ NÚÑEZ S.A.
DIRECTOR ASESORÍA LEGAL

Elaboró: Pablo C - Apoyo Jurídico DAL